

DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
DEPTO. PARQUES Y JARDINES
RSA/CBV/CSS/css

Secc. 1ª N° 2454/

01 JUN. 2010

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : Lo dispuesto en el Artículo 8º, letra d) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl; el Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004, Artículo 10, numeral 4 y demás pertinentes; el D.F.L. N° 382 de 1998 del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Públicos, Sanitarios y sus modificaciones posteriores; el D.S. N° 121 /1991 del Ministerio de Obras Públicas sobre Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos, Sanitarios y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; el Decreto N° 2579 de fecha 30 de Junio de 2002 del Ministerio de Obras Públicas, que declara formalizada la Concesión de Producción y Distribución de Agua Potable y de Recolección de Aguas Servidas correspondientes a los Servicios Públicos entregados en sectores que señala de la comuna de Las Condes a la empresa Aguas Cordillera S.A.; los Presupuestos de Aguas Cordillera S.A. N°s 58.870 – 58.872 y 58.873 de fecha 07 de Mayo de 2010; el Acuerdo N° 253 de la Comisión de Gastos N° 21 de fecha 14 de Mayo de 2010; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 85 de fecha 13 de Mayo del 2010, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en los Artículos N°s 56, 63 y demás pertinentes de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fué fijado por D.F.L.-1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006,

D E C R E T O:

1.- AUTORIZÁSE el Trato o Contratación Directa, como proveedor único, con la empresa **AGUAS CORDILLERA S.A.** RUT: 96.809.310-K, para la prestación de los servicios propios de su concesión, solicitados por la Municipalidad de Las Condes, en atención a que dicha empresa, posee la concesión definitiva, para la Producción y Distribución de Agua Potable y Recolección de Aguas Servidas correspondientes a los Servicios Públicos entregados en sector que señala, de la Comuna de Las Condes, según detalle:

Presupuestos A.P. N° 58.870 – 58.872 y 58.873 de Aguas Cordillera S.A. por provisión e instalación de 3 arranques de agua potable, 2 con medidor de 20 mm. y 1 con medidor de 25 mm de diámetro, en cámaras subterránea, para regar áreas verdes públicas ubicadas en calle Sendero del Artillero N° 7000, Sendero del Infante N° 7006 y bandejón central de Avda. Las Flores frente al N° 12.630; por un total de \$ 5.429.100.- I.V.A. Incluido.

2.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas a contar de su dictación.



3.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa **AGUAS CORDILLERA S.A**, RUT: 96.809.310-K, por la suma de \$ 5.429.100.- I.V.A. incluido, bajo la modalidad de contratación directa, como proveedor único.

4.- La Municipalidad verificará que el proveedor, la empresa Aguas Cordillera S.A. RUT: 96.809.310-K de cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo del 2004.

5.- Asimismo, la empresa Aguas Cordillera S.A. RUT: 96.809.310-K, deberá acompañar, al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.

6.- **EL PAGO** se efectuará previa recepción de los trabajos y presentación de la factura debidamente visada por el Departamento de Parques y Jardines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CH.
JORGE VERGARA GÓMEZ**

- **ALCALDE**
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN :

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Municipal
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Adm. Finanzas
- Departamento de Administración
- Carpetas de Aguas
- D.P.J.

